

## **SESIÓN ORDINARIA N°182-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y dos - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 22 de octubre del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias Vice-Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTE**

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

Alejandro Arias Ramírez.

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

### **INDICOS SUPLENTE**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal.

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Aprobación de Acta

#### **ARTICULO III.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO IV.**

Informe del Alcalde Municipal

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

**ARTICULO V.**

Mociones

**ARTICULO VI.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámite urgentes

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°181-2019 del día martes 15 de Octubre del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

**INCISO N°3:**

De la Lcda. Daniela Agüero Bermúdez –Jefa de Asamblea Legislativa se conoce Oficio AL-CJ-21506-1667-2019 donde solicita el criterio con relación al Proyecto de Ley N°21.506: “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N° 8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009.

**INCISO N°4:**

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

De la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de la Asamblea Legislativa , se conoce Oficio AL-CPAS-735-2019, donde solicita el criterio con relación al Expediente N° 21.344, **“REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617 “FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS” DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 Y A LA LEY N° 5662 “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES” DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY N° 7658 “CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS” DEL 11 DE FEBRERO DE 1997”**,

### **INCISO N°5:**

De la Lcda. Nancy Vilchez Obando- Jefa de Asamblea Legislativa se conoce Oficio AL-CPOECO-614-2019, donde solicita el criterio en relación al Expediente N°21569 **ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N.º 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, Y SUS REFORMAS”**,

**Conocida las solicitudes, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

### **ACUERDO 1.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar los Oficios: AL-CPAS-735-2019 y el AL-CJ-21506-1667-2019 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita los criterios jurídicos correspondientes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **INCISO N°6:**

Del Señor Rodolfo Quiros Campos- Encargado del Acueducto, se conoce copia del oficio DA N°135-2019M, enviado al Señor Rafael Cascante Araya, en el cual le informa acerca del consumo del medidor 15-2678 por un monto de ¢20.990, donde le indica que se le ha revisado dos revisiones. Por lo que procede a realizar otro estudio.

**ENTERADOS**

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

**INCISO N°7:**

Del MBA-Chistian Porras Fernández -Director Ejecutivo de FAESUTP, se conoce Oficio DE 220-2019, donde expresa que se había solicitado una audiencia y que se la concedieron para el día jueves 24 de octubre, sin embargo por compromisos adquiridos con anticipación a esta fecha, solicitan se le pueda reprogramar para el día jueves 31 de octubre del 2019.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al MBA-Chistian Porras Fernández -Director Ejecutivo de FAESUTP, para el día 14 de noviembre del 2019 a partir de las 5:00p.m en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°8:**

Del Alcalde Municipal Luís Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-681-2019 enviado a la Señora Grethel Blanco Quesada , en el cual le concede respuesta a la solicitud de fecha 11 de octubre del 2019, en relación al proyecto "*Centro de acopio para la comercialización de productos agrícolas y pecuarios*" indicando que este proyecto forma parte del plan de gobierno, siendo el apoyo a los productores agropecuarios del Cantón un fin importantísimo, por ello al inicio de esta gestión le prestó todo el respaldo, ya que es proyecto relacionado con el eje y que atendía una necesidad primordial del sector, mejorando la comercialización de los productos agrícolas y pecuarios del Cantón .

El día 12 de mayo del 2016, recibió en el salón de sesiones a la primera dama de la República y el Señor en Harys Regidor quienes hicieron entrega de 56 millones de colones para la compra de terreno donde se iba a desarrollar este proyecto.

Posteriormente, solicito información del proyecto y como fui nombrado para promover el desarrollo del Cantón, independientemente del origen

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

de este desarrollo, tome la decisión de darle apoyo, continuidad y confiar en que esta iniciativa haya sido la mejor opción, por ello cuando se le consulta sobre este proyecto, indico que ya hay uno que si bien es cierto, que aun no se encuentra funcionado después de tres años y de una fuerte inversión, si constituye una respuesta a la necesidad de mejorar el punto de comercialización de productos agropecuarios de nuestro Cantón, en todo momento dije que era un proyecto que se había construido en asocio con la Unión Cantonal de Asociaciones, ya que siempre ha considerado a la Unión como un aliado estratégico de este Gobierno Local, por otro lado también esta administración ha invertido recursos y ha promovido acciones a favor del proyecto, lamenta mucho que no se haya interpretado de manera correcta mis manifestaciones.

Finalmente es importante hacer saber que en vista de lo acontecido en los últimos días le recomiendo re direccionar sus interrogantes sobre el detalle del proyecto a la Unión Cantonal de Asociaciones, información que es pública y debe fluir de manera transparente igualmente recomienda dicha información al Concejo Municipal.

**Deliberación:**

La Sindica Lorena Barrantes Porras expresa que ese proyecto no es un Centro de acopio, es un campo Ferial y es un proyecto de la Unión Cantonal. Agradece el aporte de la Municipalidad.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que la Lcda. Maricel Murillo había manifestado que la Junta Vial Cantonal ejerce como función asesorar al Concejo Municipal y ahora con un presupuesto bastante elevado, comparado a los años anteriores del 2013 al 2016, que eran como 200 millones de colones.

Más sin embargo, el Concejo Municipal es el que aprueba todos estos proyectos que se ejecutan y en los informes del Alcalde Municipal, no observa un agradecimiento para con el Concejo Municipal.

El Alcalde Municipal responde que si bien es cierto, ahora son más millones, pero antes el MOPT invertía millones con las carreteras, por lo que había que gestionar. Y si ha expresado el agradecimiento por los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que no se preocupa que le agradezcan por las aprobaciones de los proyectos, más sin embargo, el

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

Partido Liberación Nacional ha expresado que nosotros como regidores no servimos, habiendo regidores de ese Partido. De ahí es que le digo al regidor Miguel que deberían de reclamar lo que dice su partido.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que como regidora ha hecho las cosas de la mejor manera y transparentes y si se hizo o no gestión en la anterior administración eso es a conciencia de cada quien, lo que si puede decir es que está satisfecha de su gestión, ya que nos debemos a un pueblo y además que tiene decisión propia.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que si bien es cierto que entre los años 2013-2016 era un promedio 250 millones de colones que ingresaba a las arcas municipales para proyectos Viales Cantonales; pero ese presupuesto se ejecuta año por año y ahora no pueden decir que se dejaron proyectos presupuestados de la Administración anterior, lo cual es falso, ya que ahora se están ejecutando nuevos proyectos.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que esa Ley de Transferencia y Competencia fue un proyecto del que el Ex Alcalde Municipal Álvaro Jiménez Cruz luchó desde la ANAI, para que se aprobara.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que a los Alcaldes Municipales se les cancela un salario para que ejecuten.

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°9:**

De la Gerente de Área de la Contraloría General de la República-Dra. Fabiola Rodríguez Marín, se conoce Oficio N°15922, en el cual le da seguimiento a las gestiones para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor interno de la Municipalidad de Montes de Oro y reiteración de solicitud de información.

En esta caso, el Gobierno Local no cuenta con el titular de la Auditoría Interna, desde el año 2017 y se les concedió 3 meses con el fin de llenar la plaza de auditor interno, plazo que venció en junio pasado es decir, han pasado tres meses más.

También, el 9 de agosto del 2019, se les invitó a participar a una capacitación, en las instalaciones de la Contraloría General de la República, con el objeto de orientar la aplicación de los lineamientos

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

relacionados con el nombramiento de auditores internos en el sector municipal.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría, se les solicita la información sobre los avances del proceso de contratación del titular de la Auditoría Interna y para tender el requerimiento, deben suministrar la información en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de conocimiento por parte del Concejo Municipal, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio.

Asimismo, se les indica que de conformidad con los artículos 69 y 70 de la LOCGR si la solicitud de información no es atendida, se les reitera, por una sola vez y fijara un plazo para su cumplimiento, pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, esta se reputara como falta grave y dará lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según lo determine la Contraloría.

Finalmente se les insta a continuar con todas las acciones que dispone el ordenamiento jurídico, para corregir la situación del nombramiento del titular de la Auditoría Interna en el menor tiempo posible.

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°10:**

Del Presidente de la Sociedad de Usuarios de Agua Cedral-Las Ventanas-Esteban Díaz Cruz, se conoce nota en la cual manifiesta que el fin es de llevar agua a las fincas a las familias y vecinos en Cedral, son productores de hortalizas, ganado, helecho de exportación, cerdos, café entre otros productos.

Actualmente, cuentan con un sistema de riego, pero debido a los trabajos de ampliación de la calle entre Zapotal y Cedral que se realizan actualmente, las tuberías han sufrido daños por la maquinaria encargada de la obra, que hasta la fecha la organización ha asumido los costos de reparación, esto con el fin de apoyar el progreso vial de la comunidad. Pero los recursos económicos se ha agotado por el alto costo que para la organización implica el tener personas vigilando y acompañando a la maquinaria, además de los costos de reparación, debido a que nuestros fondos se originan desde de los agricultores afiliados que son vecinos de Cedral y Pueblo Nuevo por lo cual

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

solicitamos se gestione con los responsables, para que las reparaciones sean realizadas por el responsable, ya que dicho riego es vital para los productores y sustento de las familias y aun están pendientes los pasos de alcantarillas.

**ENTERADOS**

**INCISO N°11:**

Del Director Ejecutivo de FEMETROM-Junta Antonio Vargas G. Se conoce Oficio F-2002-10-2019, en el cual invita a participar del foro "***Ciudad Inteligente e Infraestructura de Conectividad***" a desarrollarse el lunes 25 de noviembre en el Auditorio de la Municipalidad de San José.

Conocida la invitación, se procede a tomar el acuerdo municipal.

**ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda autorizar a los regidores: María Gabriela Sagot González y Luis Ángel Trejos Solís para que asista al foro "***Ciudad Inteligente e Infraestructura de Conectividad***" a desarrollarse el lunes 25 de noviembre en el Auditorio de la Municipalidad de San José.

Y así mismo, se les autoriza la cancelación de los viáticos, en el entendido que el gasto se haya dado por parte de los regidores autorizados.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°12:**

Del Presidente del Omite Cantonal e Deportes Y Recreación de Montes d Oro-Gabriela Naranjo Ugarte, se conoce Of.CCDRMO-122-2019, en el remite la Ejecución Presupuestaria del tercer Trimestre 2019 por un monto de ¢12.156.507.64.

**ENTERADOS**



Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

**INCISO N°13:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°100-2019, donde emite el criterio jurídico relacionado al Expediente legislativo N°21573 **“INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL “CAPÍTULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV”, DEL TÍTULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS”**.

**INCISO N°14:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°101-2019, donde emite el criterio jurídico relacionado al Expediente legislativo N°21.555 **“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 201 BIS Y UN ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N°8765 DE 10 DE AGOSTO DE 2009.LEY PARA ESTABLECER EL VOTO PREFERENTE”**.

Conocidos los Oficios, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos los criterios jurídicos, suscritos por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, que a la letra dice:

**“Oficio AC N°100-2019**

Miramar, 22 de octubre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 181-2019 efectuada el martes 15 de octubre del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 21.573. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

***“INCORPORACIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO EN EL “CAPÍTULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO IV”, DEL TÍTULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

#### ASPECTOS GENERALES

Se pretende incluir un nuevo transitorio en el Capítulo IV, referido a la regla fiscal, la cual según la Ley N°9635 es aplicable al sector público no financiero y tiene como finalidad establecer reglas de gestión de las finanzas públicas para lograr una política presupuestaria que garantice la sostenibilidad fiscal.

Se menciona en la propuesta que las instituciones del sector público no financiero incluidas en el ámbito del Título IV no cuentan con una cláusula de transitoriedad específica para la ejecución de la regla fiscal como condición de gradualidad en la implementación de la regla. Además, se enfatiza en la importancia de la transición para la consolidación de la regla fiscal, proceso que para su éxito requiere considerar los principios fundamentales que sirvieron de base para su diseño.

#### ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

El proyecto de ley pretende incluir un transitorio nuevo en el “Capítulo IV Disposiciones Transitorias al Título IV, Responsabilidad Fiscal”, del Título V de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 de 4 de diciembre de 2018 y sus reformas, en la cual se intenta aplicar el principio de gradualidad, específicamente indicando que la verificación del cumplimiento de la regla fiscal se aplicaría sobre el crecimiento del gasto corriente del presupuesto inicial entre los periodos 2019 y 2020 y para periodos presupuestarios subsiguientes se considerará para la verificación del cumplimiento de la regla fiscal el crecimiento del gasto corriente ejecutado.

Lo anterior fundamentado en criterios de la Contraloría General de la República, como el oficio DC-257, en el cual se indica que los presupuestos constituyen ser estimaciones no materializadas de eventuales gastos asociados al desarrollo de las actividades sustantivas de una institución, por lo cual la ejecución se materializaría hasta la liquidación presupuestaria, y por ende, sería hasta la materialización de la ejecución el momento idóneo para verificar el cumplimiento de la regla fiscal.

Comparte esta Asesoría Legal lo mencionado por la Contraloría General de la República en cuanto al momento idóneo para verificar el cumplimiento de la regla fiscal, sin embargo, no se puede omitir lo mencionado en otros criterios legales en cuanto a la violación a la autonomía municipal consagrada en el numeral 170 de la Constitución Política” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRPCION.**

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Sesión Ordinaria N°182-2019  
22/10/2019

**“Oficio AC N°101-2019**

Miramar, 22 de octubre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 181-2019 efectuada el martes 15 de octubre del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 21.555. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

***“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 201 BIS Y UN ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N°8765 DE 10 DE AGOSTO DE 2009.LEY PARA ESTABLECER EL VOTO PREFERENTE”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

#### **ASPECTOS GENERALES**

Entre los aspectos que se mencionan se encuentra la Ley N°8765, una reforma integral al Código Electoral que se tramitó mediante el expediente N°14.268, y en la cual se excluyó del mismo el voto preferente y la eliminación de la barrera del subcociente. Con la presente iniciativa se pretende retomar estos dos aspectos, buscando, según se menciona, romper la prevalencia de listas cerradas definidas por los partidos y permitir un aumento significativo del poder de decisión de la ciudadanía. Además de fortalecer la rendición de cuentas y la responsabilidad frente al electorado de los cargos electos.

Sesión Ordinaria N°182-2019  
22/10/2019

#### ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa de ley pretende adicionar un artículo 201 bis y un artículo 205 bis al Capítulo VI “Sistema de Adjudicación de Cargos”, del Título IV “Proceso Electoral” del Código Electoral, Ley N°8765 de 10 de agosto de 2009 y sus reformas, con el objetivo de incluir dos aspectos: el voto preferente y la eliminación de la barrera del subcociente.

El voto preferente que se propone es aquel que facultaría a las personas a escoger a los candidatos de su elección dentro de una nómina, sin importar el orden en que fueron acomodados por las agrupaciones. Además, la propuesta indica que deben ser un hombre y una mujer del mismo partido.

El artículo 205 bis pretende que para la adjudicación de escaños de diputados y diputadas a una Asamblea Constituyente o a la Asamblea Legislativa, de regidores y regidoras y de concejales de distrito, luego de establecer la cantidad de escaños que por cociente y subcociente le corresponde a cada partido, se seguirá un procedimiento que radica básicamente en una reordenación de la lista de cada partido con base en el número de votos preferentes obtenidos por los respectivos candidatos o candidatas, siendo que los candidatos con mayor número de votos preferentes ocuparán los primeros lugares de la lista,

Importante destacar varios aspectos, como por ejemplo no se aclara que sucedería en caso que existan votaciones por dos candidatos del mismo sexo. Además que un aspecto a destacar es posible consecuencia de debilitamiento del sistema de partidos políticos, ya que no solamente los candidatos estarían compitiendo con los demás partidos políticos, sino con los de su mismo partido; lo que ocasionaría serios cuestionamientos.

El objetivo de la iniciativa es acertado, teniendo como finalidad el respeto a la voluntad del elector, brindándole a las personas más capacidad de elección y un vínculo más cercano con su

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

representante, sin embargo, es pertinente que se realice un análisis con mayor profundidad de la opción presentada y adecuarla a la realidad nacional, además de tomar en consideración los aspectos mencionados anteriormente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se someten a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°15:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal se conoce Oficio AC N°102-2019, donde emite el criterio jurídico, que dice:

**“Oficio AC N°102 -2019**

Miramar, 22 de octubre del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante acuerdo 9 de la sesión ordinaria N°177-2019, del 17 de setiembre del 2019; procede esta asesoría legal a emitir el siguiente criterio legal, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante.

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Solicita el Concejo Municipal que se emitan dos opciones en referencia al criterio legal N°74-2019 del 10 de setiembre del 2019, específicamente una primer opción de reforma al *“Reglamento general para las licencias municipales en telecomunicaciones de la Municipalidad de Montes de Oro”*, y una segunda opción de derogación y aplicación supletoria de la norma nacional que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

**SEGUNDO: SOBRE LA PRIMER OPCIÓN:** Se tiene como opción la reforma al *“Reglamento general para las licencias municipales en telecomunicaciones de la Municipalidad de Montes de Oro”*, basado en el documento *“Evaluación de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones”*, en la cual se indica los puntos que se evaluaron del reglamento vigente. Al respecto se emite la presente propuesta:

**PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL PARA LAS LICENCIAS  
MUNICIPALES EN TELECOMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE  
ORO**

**ARTÍCULO 1.-** Refórmese el artículo 11 para que en adelante se lea de la siguiente manera

*“Artículo 11.-Los predios donde se pretendan ubicar e instalar las obras constructivas tendrán un dimensiones mínimas de frente y de fondo equivalente al 30% de la altura de la torre, medida desde el centro de la base de la torre hasta el final de la torre sin incluir el pararrayo, para infraestructura de 30 metros altura.*

*En casos donde se instale infraestructura mayor a 30 metros de altura, los predios tendrán un dimensiones mínimas de frente y de fondo equivalente al 20% de la altura de la torre medida desde el centro de la base de la torre hasta el final de la torre sin incluir el pararrayo”*

**ARTÍCULO 2.-** Refórmese el artículo 20 para que en adelante se lea de la siguiente manera

“Artículo 20.-Para la obtención de la Licencia de Construcción, los solicitantes deberán presentar conjuntamente con el formulario conforme al Anexo 3 de este Reglamento los siguientes requisitos:

1. El diseño de red de los operadores
2. Declaración jurada, de acuerdo al Anexo 4, otorgada ante Notario Público con las especies fiscales de Ley, donde se haga constar que la Obra Constructiva se construirá para ser compartida por un mínimo de tres emplazamientos de antenas y equipos, conforme a lo establecido por el artículo 77 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley No. 8660 del 20 de agosto de 2008.
3. documentación que acredite el derecho de uso, goce y disfrute del inmueble respectivo, en la cual debe hacerse constar consentimiento del propietario cuando se pretenda establecer las Obras Constructivas en inmuebles propiedad de un tercero que no sea el solicitante de la Licencia de Construcción.
4. certificado de uso del suelo conforme.
5. copia de la cédula de persona física o del representante legal y personería jurídica cuando se trate de persona jurídica de la persona natural o jurídica solicitante.



6. certificación del plano catastrado visado del inmueble donde se ubicará el predio respectivo.

7. certificación literal del inmueble.

8. presentación de planos constructivos que cumplan con la normativa constructiva aplicable, firmados por el profesional responsable y visado por el Colegio de Ingenieros Arquitectos (CFIA).

9. la viabilidad ambiental otorgada por la Secretaría Nacional Técnica Ambiental (SETENA-MINAET).

10. estar al día con los impuestos municipales.

11. constancia del cumplimiento de las responsabilidades obrero patronal actualizada, con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por parte del propietario del inmueble y de la empresa concesionaria.

12. autorización de la Dirección General de Aviación Civil.

13. georeferenciación de la ubicación del centro de la torre con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84.

Las Municipalidades se reservan la facultad de comprobar por cualquier medio la veracidad de la información contenida en las declaraciones juradas.

**ARTÍCULO 3.-** Refórmese el artículo 21 para que en adelante se lea de la siguiente manera

“Artículo 21.-El Municipio no otorgará una Licencia de Construcción en los siguientes casos:

1. que la altura de la torre sea menor a 30 metros, medida desde la base hasta el final de

torre sin incluir el pararrayo, o que sobrepase la altura máxima establecida por la Dirección General de Aviación Civil.

2. que no permita el uso compartido o coubicación. Tanto con respecto a lo dispuesto en artículo 13 de este Reglamento como en otros supuestos en los que el solicitante alega razones técnicas para la instalación de torres con requisitos técnicos distintos a los indicados, la corporación municipal o el interesado podrán solicitar el criterio técnico debidamente motivado por parte de la SUTEL”

**ARTÍCULO 4.-** Refórmese el artículo 17 para que en adelante se lea de la siguiente manera

*“Artículo 17.-Para garantizar la responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros incluyendo a la propia municipalidad, será necesario que el propietario de la obra constructiva suscriba y exhiba póliza de seguro como garantía expedida por una compañía autorizada para la emisión de las mismas. Esta garantía cubrirá la totalidad de las obras que se desarrollen en la jurisdicción cantonal, deberá ajustarse, mantenerse vigente mientras existan obras constructivas en el cantón y responderá por daños parciales o totales causados a la Municipalidad y a terceros en sus bienes o en personas, requisito sin el cual no se otorga la licencia de construcción”.*

**ARTÍCULO 5.-** Refórmese el artículo 23 para que en adelante se lea de la siguiente manera

*“Artículo 23.-En caso de ampliación o modificación de las obras constructivas se deberá cumplir nuevamente con los trámites de licencia de construcción señalados en este reglamento.”*

*En caso de existir casos de ampliaciones o modificaciones, que tiendan a un cambio total o remodelación sustancial de la infraestructura existente, que implique una reforma esencial en el proyecto, se deberá realizar una licencia de construcción previa comprobación y según criterio técnico debidamente documentado por la Dirección de Gestión Técnica*

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

*Operativa, se deberá cumplir nuevamente con los trámites de licencia de construcción señalados en el reglamento.*

*En el caso de ampliaciones o modificaciones de proyectos de infraestructura que no resulten sustanciales en relación con lo ya construido o instalado en sitio, bajo criterio técnico debidamente comprobado por la Dirección de Gestión Técnica Operativa no se requerirá la totalidad de requisitos nuevamente, sino únicamente los relacionados directamente con el cambio estructural, así como el de estar al día en los tributos municipales”*

Rige a partir de su publicación

**TERCERO: SOBRE LA SEGUNDA OPCIÓN:** Se tiene como otra opción la derogación del “Reglamento general para las licencias municipales en telecomunicaciones de la Municipalidad de Montes de Oro”, y aplicación supletoria de la norma nacional que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Al respecto se emite la presente propuesta:

**Proyecto de Derogación Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad de Montes de Oro y se adhiere al Reglamento de construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**

Se deroga el Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad de Montes de Oro y el Acogimiento al Reglamento de Construcciones del INVU Vigente, en lo correspondiente a la Materia de Telecomunicaciones. Se otorga u

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

plazo de 10 días hábiles de consulta pública.
---

De lo anterior, se puede concluir que el Concejo Municipal efectivamente puede realizar una reforma al reglamento de los artículos mencionados en la evaluación, o se puede derogar dicho reglamento y acogerse al Reglamento de Construcciones del INVU vigente en lo correspondiente a la Materia de Telecomunicaciones." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Conocido el criterio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 5.-**

En atención a Oficio AC N°102-2019, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, el Concejo Municipal acuerda enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO IV –INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**INCISO N°16:**

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

1- Externa las felicitaciones a las jóvenes de la Escuela José María Zeledón Brenes, las cuales ganaron medalla de Oro en Voleibol, esto a nivel Centroamericano.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que este gane de medalla de oro, es digno de reconocer e igualmente al Prof. Vega y a la joven que nos representa en atletismo.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que lo mínimo que podemos hacer es enviarle un acuerdo de felicitación.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que el Cantón de Montes de Oro, se ha caracterizado por el Voleibol y al Prof. Vega hay que reconocérselo.

## **ENTERADOS**

## **ARTICULO V-MOCIONES**

### **INCISO N°17:**

#### ***“MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES:***

Juan Luis León Barrantes

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

### **CONSIDERANDO:**

- 1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante Inciso 8, Capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 33-2016, celebrada por esta Corporación Municipal el 05 de Diciembre del 2016. Acordó en forma definitiva que las Sesiones Ordinarias Municipales del Cantón de Montes de Oro, se realizaran todos los martes de cada semana a las cinco de la tarde y las Sesiones Extraordinarias los segundos jueves de cada mes, a partir de las 5:00 p.m.
- 2- Que los días martes 24 y 31 de Diciembre del 2019, hay sesión ordinaria.

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

**POR LO TANTO MOCIONAMOS:**

- 1- Para que se traslade la Sesión Ordinaria del día martes 24 de diciembre para el día lunes 23 diciembre del 2019 y la del día martes 31 de de diciembre del 2019 para el día lunes 30 de diciembre a la misma hora.
- 2- Que este acuerdo sea publicado en el Diario Oficial la Gaceta.
- 3- Para que se dispense del trámite de comisión la presente moción y se declare como acuerdo definitivamente aprobado" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

**ASI LAS COSAS, SE PROCEDE A TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO MUNICIPAL.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Se somete a votación la Moción.

**SE ACUERDA:** aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**INCISO N°18:**

***MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS:***

Juan Luis León Barrantes

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

***Y LA REGIDORA SUPLENTE:***

María Gabriela Sagot González

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

**PRIMERO:** Que el Artículo 27 del Código Municipal faculta a los regidores para presentar mociones.

**SEGUNDO:** Que es de conocimiento del Cantón que el equipo de Volleyball de la Escuela José María Zeledón Brenes, quedaron campeonas a nivel Centroamericano el pasado domingo 20 de octubre del 2019. Lo cual resulta de gran orgullo para el Cantón Oromontano.

**Por tanto:**

- 1- Mocionamos para enviarle una gran felicitación al equipo campeón y a su entrenador Miguel Vega.
- 2- Que se dispense de trámite de Comisión y se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Para que se instruya a la Secretaria Municipal comunicar la presente moción al entrenador Miguel Vega y sus Jugadoras, con copia a la Escuela José María Zeledón Brenes” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

**ASI LAS COSAS, SE PROCEDE A TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO MUNICIPAL.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Se somete a votación la Moción.

**SE ACUERDA:** aprobar en todos sus términos la moción con una votación de cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

## **ARTICULO VI- INFORME DE COMISIÓN**

### **INCISO N°19:**

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE**

**AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

---

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

Al ser las quince horas con treinta minutos de la tarde, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Montes de Oro: Miguel Ángel Alán Mora, Luis Ángel Trejos Solís, Bernarda Agüero Alpizar, y en calidad de asesores María Gabriela Sagott Gonzales y Ana Lorena Barrantes Porras, de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se procede a presentar lo siguiente:

## **PERFIL AUDITOR INTERNO**

### **FUNCIONES Y DEBERES**

Las funciones y deberes del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro se encuentran reguladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro. Así, como dentro del marco de la Ley General de Control Interno, los lineamientos y directrices de la Contraloría General de la República, y las disposiciones del Concejo Municipal de Montes de Oro.

### **REQUISITOS**

Requisitos mínimos: Los requisitos mínimos, legales y obligatorios del cargo de Auditor Interno a cumplir con lo establecido en los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, contenidos en la Resolución R-DC-83-2018, sus modificaciones y los vigentes a la fecha de realizar el nombramiento, los cuales se citan a continuación:

Preparación Académica: Título universitario con grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar.

Incorporado al colegio profesional respectivo.

Experiencia: mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el privado.

### **COMPETENCIAS PROFESIONALES DESEABLES**



Sesión Ordinaria N°182-2019  
22/10/2019

Trabajo bajo presión

Liderazgo

Cooperador

Dinámico

Actitud positiva ante el cambio.

Capacidad de negociación y toma de decisiones

Habilidad comunicativa.

### **INCENTIVOS SALARIALES**

Salario: Salario competitivo

Prohibición: según corresponda

Anualidades, según corresponda

Para mayor conocimiento del proceso remitirse al Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

### **PROPUESTA DE DESCRIPCIONES PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO**

#### **Justificación:**

Se atiende la modalidad de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República, en cuanto a velar por las condiciones formales para el puesto del Auditor Interno por tiempo indefinido, por lo cual se atenderá requisitos de admisibilidad enmarcado al grado académico, como también a requisitos de idoneidad amparados a la evaluación de experiencia, la cual va a estar sujeta a entrevistas técnicas como pruebas técnicas de conocimiento.

1. Descripciones generales:

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

<b>Criterios</b>	<b>Puntos</b>
Preparación Académica	25
Experiencia en el puesto a concursar	30
Pruebas de conocimiento	30
Entrevista	15
<b>Total</b>	<b>100</b>

1.1. Para efectos de calificación de los requisitos indicados en el cuadro anterior, se tienen como requisitos de admisibilidad los siguientes:

1.1.1. Preparación académica: Grado Licenciatura Contaduría Pública o afín.

Como requisito de admisibilidad se le asignará 25 puntos a quien posee como mínimo el grado de licenciatura en Contaduría Pública o similar (*se debe aportar documentos comprobatorios*), y que se encuentre incorporado al Colegio respectivo (*se debe aportar mediante certificación de miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la profesión*).

<b>Preparación académica</b>	<b>Puntos</b>
Licenciatura en Contaduría Pública similar, incorporado al Colegio respectivo (requisito de admisibilidad)	25 puntos

1.1.2. Experiencia

Como requisito de admisibilidad se le asignará 30 puntos a quien cuente con experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa e el sector público o privado

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

Se debe demostrar la experiencia mediante documento idóneo los periodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, y demás información indispensable para su acreditación.

1.2. Para efectos de la calificación de los requisitos indicados en el cuadro anterior se tiene como idoneidad comprobada:

1.2.1. Pruebas de conocimiento

1.2.2. Entrevista : 15 puntos

Se divide en dos partes, la primera realizada por una profesional en psicología, y cuenta con un puntaje de 10 puntos, y la segunda realizada por la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con un puntaje de 5 puntos.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

#### Elaboración del Cartel y publicación del Concurso Público

Se elaborará el cartel para su debida publicación y se enviará al Concejo Municipal para su aprobación el día 5 de noviembre. La publicación se realizará en un diario de circulación nacional, la cual contendrá los requisitos del puesto, la fecha y sitio en el que se recibirán las ofertas, así como la información solicitada. Además, se remitirá a la página de la Municipalidad, en donde se detallará el concurso público. Dicha publicación se enviará a más tardar el 19 de noviembre.

Se enviará una invitación al Colegio de Contadores Públicos, y similares, con el fin que conozcan el Concurso Público, y de esta manera brindarle publicidad.

#### Presentación de Ofertas:

## Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

Los interesados deberán presentar sus ofertas ante la Secretaría del Concejo Municipal de Montes de Oro, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a jueves, y los viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. dentro el plazo de **15 días** hábiles a partir de la fecha de apertura del concurso público aportando la siguiente información:

- a) Hoja de vida.
- b) Título(s) académico(s).
- c) Certificación del colegio profesional respectivo, en la que se indique ser miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la profesión, y que se encuentra al día.
- d) Certificaciones sobre experiencia en el ejercicio de la Auditoría Interna o Externa, en el sector público o privado, emitida por funcionario competente de la institución o empresa respectiva, que se indique los periodos de trabajo, los puestos ocupados y las funciones desempeñadas.
- e) Hoja de delincuencia vigente.
- f) Señalar el lugar o el medio para recibir notificaciones.

En el caso de ofertas incompletas se concederá un plazo de hasta cuatro días hábiles para la subsanación.

### Valoración de Ofertas

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, basados en la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas descrito anteriormente, así como los lineamientos de la Contraloría General de la República y el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

### Resultados del concurso público

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

Los resultados serán comunicados a los participantes, a través del medio de notificación brindado y al Concejo Municipal para la aprobación, el cual remitirá lo que corresponda a la Contraloría General de la República.

Nombramiento definitivo

Una vez recibido el oficio por parte de la Contraloría General de la República, en el caso que se apruebe el concurso público, el Concejo Municipal de Montes de Oro procederá a realizar el nombramiento definitivo del Auditor Interno, y lo comunicará a la Contraloría General de la República a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

Dicho nombramiento podrá recaer en cualquiera de las personas oferentes, independientemente de la calificación final obtenida.

**POR TANTO:**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento del Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro que apruebe el presente informe de Comisión.
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado. **HASTA AQUÍ**

**LA TRANSCRIPCION.**

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar  
Regidora propietaria

---

Luis Ángel Trejos Solís  
Regidor propietario

---

Miguel Ángel Alán Mora

Regidor propietario

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

Se somete a votación el Informe de Comisión y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°20:**

**“INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA N°2019-000005-01**

**“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO CANTONAL 6-04-005, DE ENT.N°615 (TAJO ALTO) HASTA LA MINA, EN EL DISTRITO DE LA UNIÓN, CANTÓN DE MONTES DE ORO, PUNTARENAS”.**

---

Al ser las quince horas y treinta minutos de la tarde del día veintidos de octubre del dos mil diecinueve, reunidos Juan Luis León Barrantes, Miguel Ángel Alán Mora y Bernarda Agüero Alpizar, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo 5 de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°180-2019 del día 8 de octubre del dos mil diecinueve. Se procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria N°180-2019 del día ocho de octubre del dos mil nueve se envía a comisión de asuntos de asuntos jurídicos la licitación abreviada N°2019-000005-01 “Proyecto de mejoramiento del camino cantonal 6-04-005, de ent.N°615 (Tajo Alto) hasta la Mina, en el distrito de La Unión, cantón de Montes de Oro, Puntarenas”.

**SEGUNDO:** Que en la Sesión Ordinaria N°181-2019 del 15 de octubre del 2019 se recibe el oficio AC N°99-2019 suscrito por la Licenciada Maricel Murillo, Abogada del Concejo Municipal, mediante el cual emite criterio legal sobre la licitación en mención, indicando que en aspectos legales no se encuentra alguna contradicción o ilegalidad.

Sesión Ordinaria N°182-2019

22/10/2019

**TERCERO:** Que mediante el oficio PROVM5-2019 suscrito por el Ingeniero Erick Alpizar Mena y la Licda. Cyntia Villalobos Cortes, se emite informe de Comisión sobre el análisis de las ofertas presentadas.

**CUARTO:** Que mediante el Oficio UTGV INT N°086-2019 suscrito por el Ingeniero Erick Alpizar Mena se remite informe técnico sobre la licitación abreviada N°2019-000005-01

**QUINTO:** Que mediante el PROVM5-2019 se traslada el análisis de las ofertas presentadas recomendando la adjudicación de la licitación abreviada N°2019-000005-01 “Proyecto de mejoramiento del camino cantonal 6-04-005, de ent.N°615 (Tajo Alto) hasta la Mina, en el distrito de La Unión, cantón de Montes de Oro, Puntarenas” a la empresa Transportes Mapache S.A. por un monto total de 88.720.642.50 (ochenta y ocho millones setecientos veinte mil seiscientos cuarenta y dos colones 50/100).

#### **POR TANTO**

1. De conformidad con lo anteriormente mencionado se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro adjudicar la licitación abreviada N°2019-000005-01 “Proyecto de mejoramiento del camino cantonal 6-04-005, de ent.N°615 (Tajo Alto) hasta la Mina, en el distrito de La Unión, cantón de Montes de Oro, Puntarenas” a la empresa Transportes Mapache S.A. por un monto total de ¢88.720.642.50 (ochenta y ocho millones setecientos veinte mil seiscientos cuarenta y dos colones 50/100).

2-Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración”. **HASTA AQUÍ LA**

**TRANSCRIPCION.**

Sesión Ordinaria N°182-2019  
22/10/2019

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpizar

*Regidora propietaria*

---

Juan Luis León Barrantes

*Regidor propietario*

---

Miguel Ángel Alan Mora

*Regidor propietario*

Se somete a votación el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VII- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTES**

**INCISO N°21:**

**Al no haber asuntos de trámite urgente se omite este capítulo.**

**ENTERADOS**

**ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION**

**INCISO N°22:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U. L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**